



*Pinar del Rio*

*Lara*

- Präsident*
- Canal*
- Mart.*
- Canal*
- Molina*
- Rebel*
- Castor*
- Ortega*
- Enríquez*
- Parraga*
- Dato*
- Raque*

Acuerdo de esta villa de Pinar del Rio a diez de Junio de mil ochocientos cuarenta y nueve, estando reunidos en las salas consistoriales los señores ayuntamiento al mayor en sesión ordinaria, los señores que componen el Ayuntamiento de esta Población se leyó por mi el teniente el acta anterior y quedó aprobada.

En seguida por mi el teniente se dio cuenta de la nota o relación simple formado por D. Jacinto Aparicio Dato sobre que fue de los Ayuntamientos últimos hasta Junio de mil ochocientos cuarenta y tres, comprendida de los créditos que contra sí tiene este fondo de propios y cuya formación se le tenía encargada, mediante arbitrio en su poder los antecedentes necesarios a causa de tener que formar las cuentas municipales de aquel año, en el año de ochocientos cuarenta y tres. Después llamándoles la atención lo exagerado de algunas partidas, tales son la de ochocientos y tres mil ciento treinta y ocho reales y seis céntimos que se figura como alcañal a favor de los depositarios de propios de los años mil ochocientos treinta y dos hasta el cuarenta y tres, no pudiendo en esos que estos hubiesen unos desembolsos de su propio bolsillo han sucedido como aparece, en atención a sus escasas facultades. La de los créditos que aparecen a favor de los Ayuntamientos de los años mil ochocientos diez y siete, hasta el veinte y tres por la contribución general de edificios y territorial que corresponde a los propios en dicho año en razón del largo período transcurrido sin haberse hecho reclamación alguna, lo que inclina a creer que halla satisfecho. Los quinientos y sesenta y seis que se le figura a D. Teodoro Valcárcel y consortes por lo que suplica para el sueldo de presos por el año mil ochocientos y

